



**ORDENANZA N°225/2022**

Piedras Blancas, 16 de junio de 2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Deróguese la Ordenanza N° 132/2018 por las razones expresadas en los Fundamentos que motivan y acompañan la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Área de Catastro Municipal.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

**Aprobado por la totalidad de los miembros presentes.**

**Positiva:**

Benítez Sebastián

Ibarra Berené

Grandoli Belén

Vera Daniel

Córdoba Agustín

Segovia Andrés



**Señores Concejales:**

Me dirijo al Cuerpo de Ediles a fin de remitir un Proyecto de Ordenanza referido a la necesidad de derogar la Ordenanza N° 132, sancionada en fecha 22 de noviembre de 2018.

Esta ordenanza contemplaba la donación al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) de dos inmuebles para la construcción de unidades habitacionales en el marco del Programa “*Viviendas para relocalización en Urbanización de asentamientos – Promoción para la vivienda social MI CASA*”.

Es importante destacar que, luego de la aprobación formal de la Ordenanza, la anterior gestión de gobierno no inició **ningún** trámite por ante el IAPV, deviniendo la norma, a priori, ineficaz. Pero además existen otras razones que tornan ineficaz a la norma, que se expresarán a continuación:

1) Los Programas vigentes en la actualidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con financiamiento nacional son: Casa Propia; Procrear II; Plan Nacional de Suelo Urbano; Reconstruir y Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial<sup>1</sup>.

2) Los Programas vigentes en la actualidad del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con financiamiento

---

<sup>1</sup> Cita on line: <https://www.argentina.gob.ar/habitat>



internacional son: PROMEBA; DAMI; Eficiencia Energética y Energía Renovable; Programa Integral de Habitar y Vivienda; PROMAF; Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial y Programa Integral de Hábitat<sup>2</sup>.

3) Los Programas vigentes en la actualidad del Gobierno de la provincia de Entre Ríos, a través del IAPV, con financiamiento provincial son: Casa Propia – Construir Futuro<sup>3</sup> y Primera Tu Casa<sup>4</sup>. De lo expresado en los puntos 1; 2 y 3, se desprende que la Ordenanza N° 132 se sancionó en el marco de un Programa hoy inexistente (*“Viviendas para relocalización en Urbanización de asentamientos – Promoción para la vivienda social MI CASA”*), por lo cual, no solo deviene ineficaz sino también de imposible cumplimiento.

En igual sentido, al no haberse realizado ninguna gestión ante el IAPV, no podría hoy iniciarse el trámite, más aún teniendo en cuenta que el organismo solicita documentación actualizada para la consecución de toda gestión de programas de vivienda. En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, no resulta necesario realizar notificación alguna al IAPV.

Es por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10027, que elevo el presente Proyecto de Ordenanza, aguardando el acompañamiento de los Ediles.

---

<sup>2</sup> Cita on line: <https://www.argentina.gob.ar/habitat/otros-programas>

<sup>3</sup> Cita on line: <https://www.iapv.gob.ar/seccion/articulos/2041/programa-casa-propia-construir-futuro>

<sup>4</sup> Cita on line: <https://www.iapv.gob.ar/seccion/articulos-grupo/2/primero-tu-casa>